



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez la presente diligencia informando que el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora transcurrió en silencio. Así mismo, se fijará las agencias en derecho. Sírvese proveer.

Cartago V., noviembre 27 de 2020

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2019-00622-00
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: DANNY FERNANDO PEREA MARIN
AUTO No.: 2681

Revisada la liquidación del crédito que antecede presentada por la parte actora, la cual arrojó un total de \$85.782.914,34, con corte de noviembre 10 de 2020, observa el Despacho que la misma se encuentra ajustada a la legalidad, amén de que no fue objetada por la parte demandada, por lo que el Juzgado obrando de conformidad con el artículo 446-3 del CGP le impartirá su aprobación.

Así mismo, por secretaría fijará las agencias en derecho ordenadas en auto que ordena seguir adelante la ejecución, a fin de ser incluidas dentro de la liquidación de costas.

Por lo expuesto, **el Juzgado Primero Civil Municipal de Cartago, Valle del Cauca,**

R E S U E L V E :

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito aportada por la parte actora, la cual ascendió a la suma total de \$85.782.914,34, con corte al 10 de noviembre de 2020

SEGUNDO: Por secretaría practíquese la liquidación de costas ordenada en auto que ordena seguir adelante la ejecución, incluyendo dentro de la misma la suma de **\$4.290.000,00** M/CTE., como agencias en derecho de conformidad con el ACUERDO No. PSAA16-10554 de fecha Agosto 5 de 2016 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

Firmado Por:

DAVID ANDRES ARBOLEDA HURTADO
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c80997d0984ea53c6f1be8604c7f53dbe9424a63e0b8d7b0a9994108b0d04ea7**

Documento generado en 30/11/2020 09:07:53 p.m.